

21. Incidencia de las obras públicas en el marco económico y social. Participación en la formación de la renta nacional y en la formación bruta de capital fijo. Programas de inversiones públicas. Explotación, conservación y reposición de los elementos que constituyen el capital fijo.

22. Proyectos de inversión y proyectos de obra. Creación de infraestructuras, explotación de recursos y generación de empleo. Análisis de proyectos de inversión. Alternativas. Evaluación económica de proyectos. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterios.

23. Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos. Financiación de los planes coordinados con otros Ministerios y con las Comunidades Autónomas.

24. El presupuesto. Concepción clásica y moderna. Los presupuestos por programas. El presupuesto del Estado Español.

25. La Ley General Presupuestaria. Antecedentes, estructura y principios fundamentales.

26. La ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción o retención del crédito. Autorización del gasto. Intervención y fiscalización del gasto. El Tribunal de Cuentas.

27. Certificaciones de obra y actas de recepción. Libramientos en firme y a justificar. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Intervención del pago.

28. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Unidad y jerarquía. Competencia y coordinación. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

29. La Administración Institucional. Entidades estatales autónomas: Su régimen jurídico. Clasificación.

30. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

31. Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

32. La Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento. La Organización para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Organización Meteorológica Mundial (OMM). La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). La Conferencia Mundial de la Energía (CME). La Comunidad Económica Europea (CEE).

33. La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Carreteras (AIPCR). La Federación Internacional de Carreteras (IRF). La Asociación Internacional de Congresos de Ferrocarriles (AICCF). La Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación (AIPCN). La Asociación Internacional de Señalización Marítima. La Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP). La Asociación Internacional de Transporte por Carretera (IRU). La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIF). La Comisión Internacional de Grandes Presas. El Comité Internacional de Riegos y Drenajes. La Asociación Internacional de Abastecimientos de Agua.

34. Derecho del trabajo. Concepto. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores. Ambito de aplicación. Contenido normativo y sus modificaciones.

35. Contrato de trabajo. Naturaleza. Formas y tipos. Suspensión y extinción. Derechos y obligaciones básicos del trabajador. Conflictos colectivos y huelga. Requisitos y efectos.

36. Negociación colectiva. Legitimación de las partes negociadoras. Convenios Colectivos del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del personal laboral de puertos. Ambitos y contenido normativo.

37. Representación sindical. Sistema jurídico español. Centrales sindicales. Representatividad. Alcance y límites. Elecciones sindicales.

38. El puesto de trabajo, análisis y clasificación. El control del trabajo. Horarios unitarios y globales. El horario flexible. Medida cualitativa del trabajo. Grados de responsabilidad: Su valoración. Teorías salariales en función de la calificación de trabajo.

39. El control de calidad: Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. La programación del trabajo y de la producción. El «planning». Programación lineal y dinámica. Método de Pert.

40. La gestión financiera y su control. Contabilidad de costes. Análisis de la gestión interna. El control presupuestario. La gestión externa. Costes: Estructura; previsión y análisis de desviaciones. Imputación. Costes estándar. Estrategias financieras comerciales.

## ANEXO III

### Tribunal número 1

#### Tribunal titular

Presidente: Don Urbano Arregui Merediz, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don José Cuenca Bartolomé, Cuerpo de Profesores titulares de Universidad; don Juan Luis Sáez Santurtún, Cuerpo de Ingenieros Industriales, y don Angel Díaz de la Riva, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Aurelio González Manzaneque, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Luis Torrent Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don José Luis Adalid Elorza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Fernando Gil-Díaz Ordóñez, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, y don Manuel Laso Vallejo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don José Manuel de la Lastra Gutiérrez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

### Tribunal número 2

#### Tribunal titular

Presidente: Don Santiago González Alvarez-Buylla, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Miguel Arenillas Parra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Alfonso Serret Medina, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, y don Francisco Alonso Colomer, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don José Antonio Barthelemy González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Eloy Pita Carpenter, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Gonzalo Fuentes Bescós, Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; don Rodrigo Molina Fernández, Escala de Facultativos Superiores de OO. AA. del MOPU, y don Adeodato Hernández Sánchez, Escala de Secretarios Técnicos de AISS a extinguir.

Secretario: Don Bernardo López Camacho, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

7640

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 10 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 50 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal número 1 coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que en el mismo se especifican.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes, que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), y tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.973 «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales, acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 253.16.00.

El Tribunal número 1 dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales, que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 El Presidente del Tribunal número 1 ejercerá las tareas de coordinación.

5.13 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo

establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Tribunal coordinador, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y, en todo caso, al Secretario del Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario, Servicio de Régimen Normativo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa, de los cuales uno corresponderá a los veinte primeros temas y el otro a los veinte temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total, para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Departamento. En la valoración de este ejercicio se tendrán en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Datos y normas básicas.
- Estudio de soluciones.
- Desarrollo legal del problema.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio práctico se puntuará con treinta puntos, correspondiendo de cero a 10 puntos a cada uno de los apartados citados. Será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa, de los cuales uno corresponderá a los veinte primeros temas y el otro a los veinte restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

Los aspirantes del sistema de promoción interna estarán exentos de este ejercicio, que será calificado como de «apto» o «no apto».

Prueba voluntaria de idiomas.—Esta prueba oral versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.
- Ruso.

El Tribunal será asistido por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

### 2. Valoración

2.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios efectivos, un 1 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición, hasta un máximo del 20 por 100 del mismo.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo del 20 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición.

2.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo, cuya puntuación máxima constituye el 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, y en su caso, en el primero.

## ANEXO II

### Programa

#### Grupo A

1. Las carreteras españolas. Evolución histórica. Situación actual. Las distintas administraciones de carreteras. Legislación básica de carreteras.

2. El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio.

3. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España.

4. Características geométricas de las carreteras. Objeto. Normativa. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado. Automatización.

5. Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y de puentes. Su utilización. Túneles de carreteras. Criterios de proyecto. Normativa. Conservación y explotación.

6. Firmes de carretera. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa. Construcción.

7. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección. Banco de datos.

8. Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

9. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

10. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

11. Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamento de dominio público hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: Análisis de su contenido.

12. El agua en España, infraestructura básica. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos.

13. Las cuencas hidrográficas. Organización actual y futura. Competencias de los diferentes Organismos periféricos.

14. Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnica de aforos de aguas superficiales. Red de estaciones hidrológicas en España: Instalaciones e instrumental. Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

15. Hidrogeología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Tratamiento de la información.

16. Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidas: Cálculo e hidrogramas. Corrección y regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

17. Presas de fábrica: Instalaciones y métodos de hormigonado. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cimientado. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

18. Presas de materiales sueltos. Tipología. Técnicas de construcción. Estudio de materiales. Desvío del río. Excavaciones. Tratamiento del cimientado. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

19. Canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

20. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes. Túneles. Colectores. Emisarios submarinos. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

21. Los puertos españoles: Clasificación y características. Organización de los Servicios de Puertos.

22. Planificación de puertos. Análisis de la demanda de tráfico. Estudios de capacidad. Programación de inversiones.

23. Actividades industriales y comerciales en el puerto. Los usuarios y sus clases. Las mercancías: Características y evolución de su forma de transporte.

24. La operación portuaria. Análisis de costas. La estructura tarifaria actual.

25. Criterios de diseño de un dique de abrigo. Rutas de entrada. Círculos de maniobra. Calados necesarios y convenientes.

26. Obras exteriores. Obras de abrigo y rompeolas. Obras de acceso. Dragados y encauzamientos. Aterramientos y erosiones.

27. Obras de atraque. Obras de acceso terrestre. Instalaciones complementarias. Instalaciones de construcción y reparación de barcos. Instalaciones especiales.

28. Planeamiento del litoral. Usos y gestión del dominio público. Ordenación de costas y playas. Análisis de la legislación actual.

29. La dinámica litoral. Obras de defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño de obras complementarias: Paseos marítimos.

30. Señalización marítima. Sistemas de ayuda a la navegación. Señales visuales. Señales acústicas. Señales radioeléctricas. Iluminantes y fuentes de energía. Organización del servicio.

31. Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transporte.

32. Modos de transporte. Características principales de cada uno de ellos. Ventajas e inconvenientes. Distribución y coordinación modal.

33. El transporte internacional. Marco jurídico. Principales acuerdos internacionales. La política de transportes en Europa y Mercado Común.

34. La demanda del transporte. Factores cualitativos de la demanda. El problema de las puntas. Costes. Coste de congestión, accidentes, incidencias sobre el medio ambiente.

35. Ordenación del territorio. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales y de enlace. Estructura de asentamientos. Las áreas urbanas, el hábitat rural.

36. La organización del espacio: Regiones y comarcas. Las ciudades y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

37. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equili-

bro territorial. La planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

38. Marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.

39. La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: La calidad del agua. Efectos de la construcción de presas de embalses: La eutrofización, la erosión y la aportación de áridos.

40. Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminación en estuarios. Elementos y fuentes contaminantes. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

#### Grupo B

1. El estado de derecho. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

2. La Constitución española. Principios que la informan y análisis de su contenido.

3. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Estructura de la Administración Pública. La Administración consultiva.

5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias y control de su actividad. Consideración especial de la distribución de competencias en materias relativas a obras públicas y urbanismo.

6. La Administración Pública. Derecho Administrativo. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Jerarquía de las normas. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas: Su incidencia en el ordenamiento español.

7. Actos administrativos. Concepto y clases. Ejecutoriedad. Suspensión. Invalidez. Revocación.

8. Recursos administrativos: Alzada, revisión, reposición y súplica. El recurso contencioso-administrativo: Actos impugnables.

9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. La Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación administrativa. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

10. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.

11. El dominio público: Concepto y clases. Régimen jurídico del dominio público. Los bienes patrimoniales.

12. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general de la expropiación. Procedimientos especiales.

13. Régimen de la función pública. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

14. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliegos de cláusulas administrativas. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

15. La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

16. El dominio de las aguas continentales. Aprovechamiento de las aguas. Autorización y concesión. Policía de las aguas y sus cauces. Las Comunidades de Regantes, competencias jurisdiccionales en materia de aguas.

17. El dominio público y la propiedad privada en la legislación de puertos y costas. Utilización de las zonas marítimas. La zona de dominio, servidumbre y afección de las carreteras: Régimen y sanciones.

18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Sistema impositivo español. Tasas y contribuciones especiales.

19. El gasto público. Efectos y control del gasto. El gasto público en la teoría del desarrollo. El Presupuesto. Concepto y ciclo. Concepción clásica y sus principios. Los presupuestos por programas.

20. El presupuesto del Estado Español. Estructura. Formación. Aprobación y liquidación del presupuesto. Suplementos. Transferencias y créditos extraordinarios. La Ley General Presupuestaria.

21. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Intervención de gastos y pagos. Mecanización de la contabilidad. El Tribunal de Cuentas.

22. Certificaciones de obras. Libramiento «en firme» y «a justificar». Documentos de contabilidad. Rendición de cuentas.

23. Presupuesto de Organismos autónomos. Anteproyectos. Estructura. Tramitación. Aprobación, modificación y liquidación.

24. Seguridad Social. Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

25. Derecho del Trabajo: Concepto, naturaleza y fuente. Estatuto de los Trabajadores.

26. Representación sindical. Sistema jurídico español. Las Centrales Sindicales. Elecciones sindicales. La negociación colectiva.

27. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias. Las distintas Administraciones.

28. La Administración Central. Organización ministerial. El Consejo de Estado. La Intervención General. El Tribunal de Cuentas.

29. Organos periféricos de la Administración Central. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. los Gobernadores civiles. Los Servicios Periféricos del Departamento.

30. La Administración Institucional. Conceptos y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

31. Los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Evolución histórica. Organización actual. Entidades estatales autónomas.

32. La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

33. El puesto de trabajo. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo. Carga y saturación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Actividades simultáneas. El control del trabajo. Sistemas de incentivos, unitarios y colectivos.

34. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo.

35. Seguridad e higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. La Comisión de Seguridad e Higiene. Los Comités de Seguridad e Higiene. Los Técnicos de Seguridad. Responsabilidades.

36. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

37. Ensayos de materiales. Pliegos de prescripciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Investigaciones fotoeléctricas.

38. Estudio de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Tomas de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

39. Estudio sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensiones y deformaciones. Auscultación de estructuras.

40. Estudio sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

ANEXO III

Tribunal número 1

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Antona Iturmendi. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Carlos Arrieta Alvarez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Francisco Espadas Sánchez. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Miguel Díaz Conlledo. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretario: Don Fernando Niño Olmedo. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Delfín Pulido Aijón. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Diego Ramos López-Amo. Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; don Francisco Roca Suárez-Inclán. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don José Antonio Sahelices Martín. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretario: Don Alfonso Cajigas Delgado. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Tribunal número 2

Tribunal titular:

Presidente: Don César Zubiaur Muñoz. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Román Asencio García. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Antonio Louzán Monzón. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y don Manuel Pérez Casas. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Pedro Antonio Marrón Gallardo. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Torres Sebastián. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Bartolomé Sánchez López. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Julián Maganto López. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y don Jesús Lafuente Grasa. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Enrique Soto Lanuza. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

ANEXO IV

D. ...., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete (táchesse lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987

ANEXO V

D. .... cargo .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre .....
Cuerpo o Escala a que pertenece .....
DNI ..... N.º R. P. .... Fecha de nacimiento .....
Lugar de nacimiento .....
Promoción interna  Estado,  Seguridad Social.

Promoción interna

1. Destino actual .....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, ..... meses y ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.
..... años, ..... meses y ..... días.

2.2 servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria).
..... años, ..... meses y ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello).

7641 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, con sujeción a las siguientes